

RESOLUCIÓN No. **1888**  
( 20 AGO 2024 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024.**

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.** *"Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

**ARTÍCULO 26. Traslados.** *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

*Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.*

*El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.*

Que mediante Acuerdo No. 025 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Resolución No. 3650 del 28 de diciembre de 2023, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA. -

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto, por lo que se hace necesario realizar la respectiva armonización del presupuesto de la vigencia 2024.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Acuerdo 008 del 18 de junio de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO 2024 CON EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027



Corpoboyacá

20 AGO 2024

DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA", trasladando los saldos disponibles del componente Inversión a los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

Que mediante Resolución No.1377 del 20 de junio de 2024, se procedió a liquidar el Acuerdo 008 de armonización del presupuesto 2024 con el plan de acción cuatrienal 2024-2027, con base en lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA. -

Que la Subdirección Administrativa y financiera y la oficina de Participación y Cultura Ambientan, solicita traslado de recursos dentro de los proyectos "Fortalecimiento y Gestión Institucional" y "Comunicación y Educación desde la Participación Sustentable" por la suma de **TRES MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$3.034.023.330,00)**, según la justificación presentada en el formato FRF-11 "Registro Exposición de Motivos Modificaciones Presupuestales" que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Subdirección Ecosistemas y Gestión Ambiental, solicita traslado de recursos dentro del proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio" por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$11.437.500,00)**, según la justificación presentada en el formato FRF-11 "Registro Exposición de Motivos Modificaciones Presupuestales" que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000827 del 24 de julio de 2024 y disponibilidades 2024000885 - 2024000886 de fecha 06 de agosto de 2024.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, emitió certificaciones que permite realizar la modificación presupuestal en los proyectos "Fortalecimiento y gestión Institucional", "Comunicación y Educación desde la Participación Sustentable" y "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio".

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO-** Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2024, por la suma de **TRES MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$3.045.460.830,00)** según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE RECURSO	CREDITO	CONTRA CREDITO
2	GASTOS		3.045.460.830,00	3.045.460.830,00
2.3	INVERSIÓN		3.045.460.830,00	3.045.460.830,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		3.045.460.830,00	3.045.460.830,00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		501.337.189,30	501.337.189,30

*WLD*



Corpoboyacá

República de Colombia  
 Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
 Subdirección Administrativa y Financiera

20 AGO 2024

Resolución No. 1888  
 Página 3 de 5

CODIGO	NOMBRE	FUENTE RECURSO	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		501.337.189,30	501.337.189,30
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO		501.337.189,30	501.337.189,30
2.3.2.01.01.003.07	EQUIPO DE TRANSPORTE		501.337.189,30	501.337.189,30
2.3.2.01.01.003.07.01	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		501.337.189,30	501.337.189,30
2.3.2.01.01.003.07.01-32	MEDIO AMBIENTE		501.337.189,30	501.337.189,30
2.3.2.01.01.003.07.01-32-3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL		501.337.189,30	501.337.189,30
2.3.2.01.01.003.07.01-32-3208-7	CUIDADANÍA ECOLÓGICA		501.337.189,30	501.337.189,30
2.3.2.01.01.003.07.01-32-3208-7-320801	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE		501.337.189,30	501.337.189,30
2.3.2.01.01.003.07.01-32-3208-7-320801-1.3.3.3.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios/COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE/ R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	1.3.3.3.01	501.337.189,30	
2.3.2.01.01.003.07.01-32-3208-7-320801-1.3.3.4.04	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios/COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE/R.B. TASAS RETRIBUTIVAS	1.3.3.4.04		501.337.189,30
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		2.544.123.640,70	2.544.123.640,70
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		11.437.500,00	-
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		10.737.500,00	
2.3.2.02.01.003-32	MEDIO AMBIENTE		10.737.500,00	
2.3.2.02.01.003-32-3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		10.737.500,00	
2.3.2.02.01.003-32-3203-5	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		10.737.500,00	
2.3.2.02.01.003-32-3203-5-320301	SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO		10.737.500,00	
2.3.2.02.01.003-32-3203-5-320301-1.3.3.4.09	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO /R.B.TASA POR EL USO DEL AGUA	1.3.3.4.09	10.737.500,00	
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo		700.000,00	
2.3.2.02.01.004-32	MEDIO AMBIENTE		700.000,00	
2.3.2.02.01.004-32-3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		700.000,00	
2.3.2.02.01.004-32-3203-5	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		700.000,00	
2.3.2.02.01.004-32-3203-5-320301	SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO		700.000,00	
2.3.2.02.01.004-32-3203-5-320301-1.3.3.4.09	Productos metálicos, maquinaria y equipo/SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO / R.B.TASA POR EL USO DEL AGUA	1.3.3.4.09	700.000,00	
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		2.532.686.140,70	2.544.123.640,70
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción		1.517.011.665,00	1.517.011.665,00

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521

Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co

400



Corpoboyacá

20 AGO 2024

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No

Página 4 de 5

- - 1888

CODIGO	NOMBRE	FUENTE RECURSO	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.3.2.02.02.005-32	MEDIO AMBIENTE		1.517.011.665,00	1.517.011.665,00
2.3.2.02.02.005-32-3299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		1.517.011.665,00	1.517.011.665,00
2.3.2.02.02.005-32-3299-6	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL		1.517.011.665,00	1.517.011.665,00
2.3.2.02.02.005-32-3299-6-329901-1.3.3.4.04	Servicios de la construcción/FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL/ R.B. TASAS RETRIBUTIVAS	1.3.3.4.04	1.517.011.665,00	
2.3.2.02.02.005-32-3299-6-329901-1.3.3.3.01	Servicios de la construcción/FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	1.3.3.3.01		1.517.011.665,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			40.000.000,00
2.3.2.02.02.006-32	MEDIO AMBIENTE			40.000.000,00
2.3.2.02.02.006-32-3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL			40.000.000,00
2.3.2.02.02.006-32-3208-7	CIUDADANIA ECOLOGICA			40.000.000,00
2.3.2.02.02.006-32-3208-7-320801	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE			40.000.000,00
2.3.2.02.02.006-32-3208-7-320801-1.3.3.4.04	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE/R.B. TASAS RETRIBUTIVAS	1.3.3.4.04		40.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		185.674.475,70	197.111.975,70
2.3.2.02.02.008-32	MEDIO AMBIENTE		185.674.475,70	197.111.975,70
2.3.2.02.02.008-32-3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO			11.437.500,00
2.3.2.02.02.008-32-3203-5	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA			11.437.500,00
2.3.2.02.02.008-32-3203-5-320301-1.3.3.4.09	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO /R.B.TASA POR EL USO DEL AGUA	1.3.3.4.09		11.437.500,00
2.3.2.02.02.008-32-3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL		185.674.475,70	185.674.475,70
2.3.2.02.02.008-32-3208-7	CIUDADANIA ECOLOGICA		185.674.475,70	185.674.475,70
2.3.2.02.02.008-32-3208-7-320801	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE		185.674.475,70	185.674.475,70
2.3.2.02.02.008-32-3208-7-320801-1.3.3.3.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE/ R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	1.3.3.3.01	185.674.475,70	
2.3.2.02.02.008-32-3208-7-320801-1.3.3.4.04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE/R.B. TASAS RETRIBUTIVAS	1.3.3.4.04		185.674.475,70
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		830.000.000,00	790.000.000,00
2.3.2.02.02.009-32	MEDIO AMBIENTE		830.000.000,00	790.000.000,00
2.3.2.02.02.009-32-3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL		830.000.000,00	790.000.000,00

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521

Línea Nacional - atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

20 AGO 2024

CODIGO	NOMBRE	FUENTE RECURSO	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.3.2.02.02.009-32-3208-7	CIUDADANIA ECOLOGICA		830.000.000,00	790.000.000,00
2.3.2.02.02.009-32-3208-7-320801	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE		830.000.000,00	790.000.000,00
2.3.2.02.02.009-32-3208-7-320801-1.3.3.3.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE/ R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	1.3.3.3.01	830.000.000,00	
2.3.2.02.02.009-32-3208-7-320801-1.3.3.4.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales/COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE/R.B. TASAS RETRIBUTIVAS	1.3.3.4.04		790.000.000,00


**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI – Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

**ARTICULO CUARTO:** Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, certificación de Subdirección Administrativa y Financiera y certificación de Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES  
Directora General

Elaboró: Diana Carolina Galán Jiménez *DGalán*  
 Revisó: Yulieith Alexandra Parra Roncancio *YAP*  
 Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azúa *RJR*  
 Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES